WALTHER DAVID PATRÓN BACAB

CAPS/2020-10/009

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA WALTHER DAVID PATRÓN BACAB A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PA<RA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS,** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS **01 DE OCTUBRE DE 2018**, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "*SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER .ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA*".

I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "**FUNDAMENTO LEGAL**" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**LA ALCALDÍA**" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA **FÍSICA** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "**GENERALES DEL PROVEEDOR**" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.

II. 2.- EL **C. WALTHER DAVID PATRÓN BACAB** CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] ASÍ COMO CON COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO No. [redacted], DEL LIBRO [redacted] DE LA OFICILIA 0001 DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA DE REGISTRO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

II.3.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO TIENE Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HA TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBO TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN **CALLE HAMBURGO, NÚMERO 146, DEPARTAMENTO PB2, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA "OBJETO". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DEL LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A" DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SEGÚN SEA EL CASO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DICHAS ÁREAS VALIDARAN LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. *DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA* REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN *DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO*, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE** PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DE SER EL CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS". - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO **"EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** DEL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA ALCALDÍA"** LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** POR CONDUCTO **DEL LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A" DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SUPERVISARÁN EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA". -LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN

QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.**

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A **"LA ALCALDÍA"** Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A **"LA ALCALDÍA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL **ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS), CALCULADO SOBRE LA IGUALA MENSUAL INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE **EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.**

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN". -EL (LAS) ***ÁREA(S) SOLICITANTE(S)*** SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO **EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS** DEL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA". -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE **"LA ALCALDÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **121**, FRACCIÓN **XXX**, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS". -LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE **"LAS PARTES"** Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE

ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN". -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO **A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020**

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	C. WALTHER DAVID PATRÓN BACAB
DR. JUAN ABAD DE JESÚS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

WALTHER DAVID PATRÓN BACAB

CAPS/2020-10/009

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO									
TIPO DE PROCEDIMIENTO				NO. DE PROCEDIMIENTO				FECHA
LPN	-	LPI	-	----------				06-10-2020
IRN	-	IRI	-					
AD	-							
COMITE	X	SESIÓN	5	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	042	
				EXTRAORDINARIA	X			
FUNDAMENTO LEGAL								
ARTÍCULOS 27 INCISO C, 52 Y 54, FRACC II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.								
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO	X			
DESCRIPCION DEL SERVICIO								
SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA ALCALDÍA, INCLUYE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES								

GENERALES DEL PROVEEDOR		
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL	
	PERSONA FÍSICA	XXX
RAZÓN SOCIAL:	WALTHER DAVID PATRÓN BACAB	
DOCUMENTO PROBATORIO:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [redacted] ASÍ COMO CON COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO No. [redacted] DEL LIBRO [redacted] DE LA OFICILIA [redacted] DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA DE REGISTRO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE GOLFO DE MÉXICO, NÚMERO 11, COLONIA SOLIDARIDAD NACIONAL, C.P. 24025, CAMPECHE, CAMPECHE.	
R.F.C.:	[redacted]	
TELÉFONO(S):	55111-00634	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	walther1201@gmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA	
DOCUMENTO PROBATORIO:	NO APLICA	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NO APLICA	

Contrato de Prestación de Servicios

WALTHER DAVID PATRÓN BACAB

CAPS/2020-10/009

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE
ADQ		152	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SER	X		LÍDER COORDINADOR DEPROYECTOS DE REDES SOCIALES "A"

CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
101	2	1	3	001	O001	25	P	1	0	0	3611	1	1	00	NA	1010770	$2,691,200.00
101	2	1	3	001	O001	11	1	1	0	0	3611	1	1	00	NA	1010771	$672,800.00
																TOTAL	$3,364,000.00

PARTIDA	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN LA ALCALDÍA, INCLUYE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES PARA SU DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES.	1	SERVICIO	$2,900,000.00	$2,900,000.00
				SUBTOTAL	$2,900,000.00
				I.V.A.	$464,000.00
				TOTAL	$3,364,000.00

ANEXO TÉCNICO

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UNA DEMARCACIÓN EN CONTINUA TRANSFORMACIÓN, QUE SE MUEVE ALREDEDOR DE SU GENTE. MANTIENE UNA FUERTE TRADICIÓN CULTURAL, ASENTADA EN EL ARRAIGO DE SUS PUEBLOS, SUS BARRIOS Y SUS COLONIAS, CON SITIOS DE GRAN BELLEZA NATURAL QUE BRINDAN MÚLTIPLES SERVICIOS A SUS CIUDADANOS. LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN GARANTIZA EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, POR ELLO ES NECESARIO PROMOVER SU CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE CONLLEVE A DESARROLLAR CONDUCTAS Y ACTIVIDADES ALREDEDOR DE LA ENTIDAD.

PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN SE APORTARÁ INFORMACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE BUSCA IMPACTAR DE TAL MANERA QUE LOS OBREGONENSES LOGREN RECONOCER Y COMPRENDER QUE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SON VITALES PARA DAR A CONOCER EL TRABAJO SOCIAL Y LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN POR Y PARA SUS CIUDADANOS, ADEMÁS QUE CONOZCAN SU DEMARCACIÓN Y A LAS COMUNIDADES QUE LA HABITAN

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN. LA ALCALDÍA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR MEJORES CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD OBREGONENSE A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA, INCLUYE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES PARA SU DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES.

ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO:

1. 2 MENSAJES DE LA ALCALDESA DE 1' HASTA 5' MINUTOS.
2. 5 CÁPSULAS DE 1' HASTA 5' MINUTOS.
3. LEVANTAMIENTO DE IMÁGENES DE LOS SERVICIOS GENERADOS POR LA ALCALDÍA QUE INCLUYEN TESTIMONIALES, SEGUIMIENTOS Y VIDEOS TEMÁTICOS.
4. MÁSTER GRÁFICO GENÉRICO (PARA ADAPTARSE A MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES).
5. MATERIAL DE STOCK AUDIOVISUAL.

LA CREATIVIDAD DEL PROYECTO (DESARROLLO DE CONCEPTO CREATIVO A PARTIR DE LA HOJA MÍNIMA, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPUESTAS DE GUIONES; STORYBOARD Y VISUALIZACIÓN; ANIMACIÓN Y DISEÑO PARA SÚPERS Y CIERRES; SERVICIO DE LOCUTORES Y TALENTO; MÚSICA DE STOCK, EDICIÓN DE VIDEO, FOTOS DE SEGUIMIENTOS Y SESIÓN DE FOTOS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS VIDEOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MENSAJES Y CÁPSULAS CON DURACIÓN DE 1 HASTA 5 MINUTOS CON TEMÁTICAS QUE FORTALEZCAN EL OBJETIVO DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

ENCAPSULADO	AUDIO	MEDIO DE ALMACENAMIENTO
MOV HD 1920 x 1080, 29.97 fps, pixeles cuadrados (1,0) XDCAM Tipo de escaneo: progresivo. Codec apple prores 422 HQ. Adaptación de tamaños para diferentes usos	Sin comprimir, estéreo, 48,000Hz, 16 bits.	USB

MÁSTER GRÁFICO Y MATERIAL AUDIOVISUAL

Producto	Duración	Cantidad	Medio	Formato	Medio de almacenamiento
Máster gráfico genérico (archivos editables)	N/A	N/A	N/A	Alta resolución (compatible con suite Adobe: ai, premiere, photoshop, acrobat, after effects)	USB
Material audiovisual de stock	N/A	N/A	N/A	MOV FULL HD, con la calidad original de grabación.	USB

CARACTERÍSTICAS:

EL NOMBRE DEL ARCHIVO NO DEBERÁ CONTENER CARACTERES ESPECIALES COMO: / \ ; : * # $ % & ( ) = ¡Ñ Ñ - @

EL ARCHIVO NO DEBERÁ CONTENER PIZARRA, BARRAS, CONTEOS, CORTINILLAS, NEGROS, ETC.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VÍDEO:

TODAS LAS SEÑALES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA SMPTE 274M: 1080I59.94, EN TODOS LOS ASPECTOS DEL TIEMPO, LA FRECUENCIA Y EL ANCHO DE BANDA CORRESPONDIENTES.
LA SEÑAL DIGITAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA SMTE294M.ITU.BT-R 1365 Y SMPTE299M.
EL AUDIO DE LOS MATERIALES A ENTREGAR PODRÁ SER MONO O ESTEREO, SIN RUIDO, SIN CORTES Y SIN DISTORSIÓN.

NIVELES DE LA SEÑAL DE VIDEO Y GAMAS:

RELACIÓN DE ASPECTO: 16:9
TAMAÑO DE CUADRO: 1920 X 1080 PIXELES (EL NÚMERO DE LÍNEAS SIN INFORMACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE 26)
LUMINANCIA: 700 MV (+/- 3%)
NEGRO: 0 MV
CROMINANCIA +/- 350 MV (+/-5%)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO:

EL AUDIO DE LOS MATERIALES A ENTREGAR SERÁ MONOAURAL, SIN RUIDO, SIN CORTES Y SIN DISTORSIÓN.
CONFIGURACIÓN DE LOS TRACKS DE AUDIO PARA ARCHIVOS HD:
TRACK 1: AUDIO CANAL IZQUIERDO (MONOAURAL).
TRACK 2: AUDIO CANAL DERECHO (MONOAURAL).
TRACK 7: AUDIO CANAL IZQUIERDO (MONOAURAL).
TRACK 8: AUDIO CANAL DERECHO (MONOAURAL).
TRACK 9: AUDIO SECUNDARIO (MONOAURAL).
TRACK 10: AUDIO SECUNDARIO (MONOAURAL).
TRACKS 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16: PRESENTES, PERO EN SILENCIO.

NIVEL DE AUDIO:

EL NIVEL DE AUDIO SE MEDIRÁ EN LKFS, CUYO VALOR ES DE – 24 +/- 2LKFS
ESTAS UNIDADES INCORPORAN EL NIVEL DE SONORIDAD (LOUDNESS) Y SON EVALUADOS USANDO UN MEDIDOR DIGITAL CON EL ESTÁNDAR ITU – RBS, 1770, ATSC A/85

FASE DE AUDIO:

MONOAURAL, LOS DOS CANALES L Y R DEBERÁN ESTAR EN FASE COHERENTE, LA RELACIÓN ENTRE AMBOS CANALES NO DEBERÁ SER MAYOR A 90°.
SINCRONIZACIÓN DE SONIDO (LIPSYNC)
LA SINCRONÍA RELATIVA ENTRE EL SONIDO Y LA IMAGEN NO DEBERÁ EXHIBIR ERROR PERCEPTIBLE. EL SONIDO NO DEBERÁ ADELANTARSE O RETRASARSE POR MÁS DE 10 MS.

IMPORTANTE:

TODO EL MATERIAL DIGITAL DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, NOMBRE DE CADA VERSIÓN Y NOMBRE DE CAMPAÑA, INDICANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

*EL PROVEEDOR ENTREGARÁ TODOS LOS MATERIALES DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN EN UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (USB), PERFECTAMENTE IDENTIFICADO Y ORGANIZADO EN DOS CARPETAS: 1) MATERIAL AUDIOVISUAL TOTAL RECABADO 2) MATERIAL DEL PRODUCTO TERMINADO.

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	$2,900,000.00	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	$464,000.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.
TOTAL	$3,364,000.00	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

		DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XX	*$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)*
NO APLICA	---------	

PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite para la prestación de los servicios:	LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Lugar de prestación de servicios:	EN EL LUGAR QUE LE SEA INDICADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" Y/O EL AREA REQUIRENTE.

FIN DEL TEXTO----------

SIN
TEXTO